



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 04 de diciembre de 2024

VISTO

El EXPE 21031/2024, en el cual el Comité Académico de la Carrera, eleva propuesta de actualización de aranceles, para los Primera cohorte 2021-2023, de la Carrera de Posgrado: “Especialización en Estudios de Género con Intervención en Salud, Educación y Comunicación”; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Especialización en Estudios de Género con Intervención en Salud, Educación y Comunicación, fue aprobada por el Consejo Superior por OCS N° 14/20 que convalida la OCD N° 3/20, y posee Reconocimiento Oficial Provisorio otorgado por CONEAU mediante Acta N° 538/20.

Que el Comité Académico eleva una actualización de arancel para la cohorte 2021-2023, adjuntando los montos sugeridos para la matrícula anual correspondiente a los años 2024 y 2025 y el valor actualizado de las cuotas mensuales.

Que corresponde al Consejo Directivo fijar anualmente el costo monetario de la Carrera de Posgrado, a propuesta del Comité Académico de la carrera (OCD 003/2020).

Que a fojas 9°, la Comisión Asesora de Posgrado, en su reunión del día 21 de noviembre de 2024, presta acuerdo a la propuesta de actualización de los aranceles de la mencionada carrera para la cohorte 2021-2023, durante el año 2024 y el año 2025.

Que el Consejo Directivo, en su sesión del día 27 de noviembre de 2024, dio tratamiento al tema y resolvió aprobar la propuesta de actualización de aranceles para los años 2024 y 2025 de la Carrera.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer los aranceles de la carrera de Posgrado de “Especialización en Estudios de Género con Intervención en Salud, Educación y Comunicación”, para los años 2024 y 2025, según se detalla en el Anexo Único.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTÍCULO 2°. Establecer que los y las estudiantes que adeuden cuotas mensuales, deberán abonarlas con el valor actualizado.

ARTÍCULO 3°. Establecer que para mantener la condición de estudiante regular de la carrera, se abonará la matrícula anual durante el mes de abril de cada año, junto con la reinscripción anual por SIU GUARANI, hasta la presentación del TIF. El monto se adecuará a la situación financiera de cada año.

ARTÍCULO 4°. Notifíquese, comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

CSB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por Decana, Mgter. María Claudia BRUSASCA – Secretaria de Posgrado, Lic. María Florencia FASSIONE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Facultad de Psicología

**Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ANEXO ÚNICO

Carrera de Posgrado

*“ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIO DE GENERO CON INTERVENCIONES EN
SALUD, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN”*

ARANCELES 2024

	MATRICULA ANUAL	ARANCEL MENSUAL
PROFESIONALES	\$15.000	\$15.000
DOCENTES UNSL	\$15.000	\$12.000 (*)
PROFESIONALES DE INSTITUCIONES CON CONVENIO CON LA UNSL	\$15.000	\$12.000 (*)

*Descuento del 20%

ARANCELES 2025

	MATRICULA ANUAL	ARANCEL MENSUAL
PROFESIONALES	\$30.000	\$15.000
DOCENTES UNSL	\$30.000	\$12.000 (*)
PROFESIONALES DE INSTITUCIONES CON CONVENIO CON LA UNSL	\$30.000	\$12.000 (*)

*Descuento del 20%

Hoja de firmas